

Circular Nro. MEF-SCG-2018-0005

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2018

Asunto: Depuración saldos Cuenta Contable 124.82.21 "Egresos Realizados por Recuperar de Años Anteriores" // Clase de Registro RPAI.

Señores

Máximas Autoridades

ENTIDADES QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

El numeral 28 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece como atribución del ente rector de las Finanzas Públicas, efectuar el seguimiento y evaluación de la gestión fiscal del Estado.

El artículo 158 del mismo instrumento legal, dispone que el ente rector de las finanzas públicas tiene la facultad privativa para expedir actualizar y difundir los principios, normas técnicas, manuales, procedimientos, instructivos y más disposiciones contables, que serán de cumplimiento obligatorio por parte de la entidades y organismos del Sector Público no Financiero.

En tal virtud, se dispone que hasta el 30 de noviembre de 2018 se realice la depuración de los saldos de la cuenta contable 124.82.21 "Egresos Realizados por Recuperar de Años Anteriores", producto de la Clase de Registro RPAI (año 2008) con auxiliar 2 RUC 1760013210001 Servicio de Rentas Internas - SRI, y RUC 1760004650001 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, a través del procedimiento que se describe a continuación:

La ruta a seguir es Contabilidad / Registro Contable / Comprobante Contable UE / seleccionar el tipo de documento de respaldo según necesidad institucional,

Clase Registro	Descripción	Mayor	Cuenta Nivel 1	Cuenta Nivel 2	Débito/Crédito
DRCA	DEUDORES FINANCIEROS 126.07.00 POR CxC A.A. 124.82. Y 124.83	126	07	00	D
DRCA	DEUDORES FINANCIEROS 126.07.00 POR CxC A.A. 124.82. Y 124.83	124	82	21	C

Circular Nro. MEF-SCG-2018-0005

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2018

Clase Registro	Descripción	Mayor	Cuenta Nivel 1	Cuenta Nivel 2	Débito/Crédito
PPNR	PROVISIÓN PARA INCOBRABLES	638	54	00	D
PPNR	PROVISIÓN PARA INCOBRABLES	126	99	00	C

Clase Registro	Descripción	Mayor	Cuenta Nivel 1	Cuenta Nivel 2	Débito/Crédito
CODF	PRESCRIPCIÓN, CONDONACION DEUDORES FINANCIEROS	126	99	00	D
CODF	PRESCRIPCIÓN, CONDONACION DEUDORES FINANCIEROS	126	07	00	C

Es necesario enfatizar que esta disposición es únicamente para los saldos contables vinculados a la Clase de Registro RPAI de años anteriores.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos
SUBSECRETARIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

jast/smpv